CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, **no** se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20210047600) o al número de identificación del extremo demandado (18400788).

Armenia Q., 16 de abril de 2024.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radico: 630014003006-2021-00476-00

Observa el Despacho que la parte demandante solicitó la entrega en su favor de los depósitos judiciales obrantes en el plenario (A.51). **Sin embargo**, de acuerdo a la constancia que antecede, a la fecha no obra depósito alguno constituido en favor de este proceso; motivo por el cual, **no es posible acceder** al pedimento elevado.

Por otro lado, esta judicatura **requiere a la parte demandante** para que atienda el requerimiento realizado en auto del 28 de marzo de 2023, relativo a:

> *"Previo a tener en cuenta la comunicación electrónica remitida al acreedor prendario FINANZAUTO SA BIC (arch.41), el Juzgado requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo indicado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, para que afirme bajo juramento que la dirección electrónica a la cual se remitió la comunicación corresponde al utilizado por la entidad a notificar, informando además "la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes".*

En consecuencia, se requiere a la parte interesada para que cumpla con lo antes dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.57 del 17 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec777925db28599d6239473ca52e17a447ce6cf0e6b445a67757d76c3a78bfb**

Documento generado en 16/04/2024 11:28:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica